



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 091-2023-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 25 de agosto del 2023.

### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de agosto del 2023, estando en estación de despacho, se tocó la carta N°0060-2023-BN-6180, por el cual se remite a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la propuesta de instalación de cajero automático, así mismo los requisitos que son necesarios para la firma de convenio tripartido, el cual se anexa a la presente carta, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, una de las finalidades de los gobiernos locales, por disposición legal previsto en el artículo IV del mismo cuerpo de leyes, es representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, prestación de servicio que efectúa en parte mediante la ejecución de obras;

Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que del Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Corresponde al concejo municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el literal 13.1) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2021 Aprueba Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable"

Estando en estación de despacho, se tocó la Carta N°0060-2023-BN-6180, de la Sub Gerencia de la Macro Región IV – Sede Cusco, banco de la nación, donde se remite a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la propuesta de instalación de cajero automático así mismo los requisitos que son necesarios para la firma de convenio tripartido, entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la red salud huamanga y el banco de la nación, ello con la finalidad de que se instale un cajero automático en las instalaciones de la Red Salud de Huamanga, así mismo se solicita remitir los requisitos que son necesarios para su trámite correspondiente;

En ese sentido, el secretario general, informo los alcances del precitado informe, solicitando las consultas del caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – RED SALUD HUAMANGA Y EL BANCO DE LA NACION, para la instalación de un cajero automático en el Distrito de San Juan Bautista y en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, suscriba los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO  
SECRETARÍA GENERAL